



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN
Modificaciones varias a los Títulos V y VII del Compendio de Normas del SPP

Se ha elaborado el siguiente proyecto de norma que contiene modificaciones varias a los Títulos V (T.V) y VII (T.VII) del Compendio Normas del SPP. El proyecto busca resolver los siguientes problemas:

- a) Desajustes en la relación del pensionista con su empleador y AFP, cuando teniendo esa condición ya no desea aportar al SPP;
- b) Restricciones varias en los procesos asociados a beneficios en afiliados que son pensionistas o que hayan optado por el retiro de hasta el 95.5% de su CIC.

Asimismo el proyecto tiene como objetivos, los siguientes:

- a) Mejorar percepción de pensionistas acerca de la provisión de beneficios pensionarios de las AFP;
- b) Facilitar procedimientos en diversos aspectos del tratamiento de los retiros y/o pensiones en el SPP.

Los principales aspectos del proyecto normativo son:

- a) Excepciones de la obligatoriedad de aportes al SPP de afiliados que sean perceptores de pensión y/o hayan retirado sus fondos del SPP (artículo 87 T.V) y adecuación para el bloqueo del pago en AFP net;
- b) Identificación del concepto de afiliado pasivo para todas aquellas personas que hacen uso y/o afectación de su CIC, con miras a la protección del riesgo de la vejez, por efecto de leyes 30425 y 30478 (artículo 100 del T. VII);
- c) Precisiones respecto al tratamiento del cobro de las comisiones por administración, bajo la figura del saldo administrado (Circular AFP-127-2012);
- d) Tratamiento de los aportes voluntarios con fin previsional cuando afiliado opta por suscribir procedimiento operativo por retiro y/o pensión por jubilación por edad legal y anticipada en el SPP, así como de recursos que se acrediten en la CIC con posterioridad al Paso 3 (Resolución SBS N° 2370-2016).
- e) Restricción para que afiliados que accedieron a la opción de retiro de hasta el 95.5% del saldo de su CIC no accedan a la libre desafiliación.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día **17 de noviembre de 2017**, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 16 de octubre de 2017